

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las doce horas cuarenta minutos del día quince de julio de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez, D<sup>a</sup>. Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste el Sr. Concejel D. Ricardo Recuero Serrano.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Javier Maciá Hernández, por delegación del titular.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D<sup>a</sup> Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE AUTORIZACIONES PARA EL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS DE TORREVIEJA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE HAMACAS, SOMBRILLAS Y RECREATIVOS ACUÁTICOS. TEMPORADAS DE BAÑO 2025-2028, A UTE ACTIVIDADES TORREVIEJA (INTEGRADA POR BALISER EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS, S.L. Y ACTIVIDADES NÁUTICAS TORREVIEJA, S.L.). Expediente 113681/2024**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento Concesión mediante concurso público de autorizaciones para el servicio de explotación de las playas de Torrevieja mediante la instalación de hamacas, sombrillas y recreativos acuáticos. Temporadas de baño 2025-2028, a UTE ACTIVIDADES TORREVIEJA (integrada por BALISER EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS, S.L. y ACTIVIDADES NÁUTICAS TORREVIEJA, S.L.), en los términos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego técnico, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2025 con CSV 5WNAMSL546J3JPEQSJZJWND47, y con las siguientes Mejoras del Servicio declarados en su oferta, **consistente en la instalación de una plataforma de baño accesible en zona de baño del paseo Juan Aparicio.**

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) temporadas de baño. En todo caso el plazo de cuatro (4) años empezará a contar a partir de la firma del acta de Replanteo de la primera temporada (2025) y se extinguirá con la finalización de la temporada 2028.

**2º.-** El Canon a pagar al Ayuntamiento de Torrevieja queda establecido en **1.208.100,00 euros.**

Además el adjudicatario está obligado a abonar al Ayuntamiento de Torrevieja el Canon del Servicio Provincial de Costas por ocupación del DPMT (que corresponde al período del 15 de marzo al 31 de octubre), una vez el Servicio Provincial de Costas de Alicante haya girado la liquidación al Ayuntamiento de Torrevieja de la temporada que corresponda.

**3º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Nombrar a D. Juan Antonio Pujol Fructuoso Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**5º.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Departamento de Patrimonio.
- D. Antonio F. Vidal Arévalo, Concejal delegado de Medio Ambiente y Playas.

**6º.-** Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA CON INSTALACIONES EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS PLAYAS DE TORREVIEJA (CHIRINGUITOS). TEMPORADAS DE BAÑO 2025-2028 – LOTE 09, A EXPRES SNACK BAR, SL. Expediente 113685/2024**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento Concesión mediante concurso público de autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada con instalaciones expendedoras de alimentos y bebidas en las playas de Torrevieja (Chiringuitos). Temporadas de baño 2025-2028 – **Lote 09, a Expres Snack Bar, SL**, en los términos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego técnico, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 con CSV 6FX3KXCG6TTYMQFJMTE6W49P3, y con las siguientes Mejoras del Servicio declarados en su oferta:

- Desfibrilador.
- Suministro de energía verde con CYE Energía, S.L. (CIF: B98516693)
- Bucle magnético.
- Impresión de menús en Braille.
- Diseño de menús electrónicos para personas con discapacidad visual.
- Cartel de información ambiental.

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) temporadas de baño. En todo caso el plazo de cuatro (4) años empezará a contar a partir de la firma del acta de Replanteo de la primera temporada (2025) y se extinguirá con la finalización de la temporada 2028.

**2º.-** El Canon a pagar al Ayuntamiento de Torrevieja queda establecido en **61.040,00 euros**.

Además los adjudicatarios están obligados a abonar al Ayuntamiento de Torrevieja el Canon del Servicio Provincial de Costas por ocupación del DPMT (que corresponde al período del 15 de marzo al 31 de octubre), una vez el Servicio Provincial de Costas de Alicante haya girado la liquidación al Ayuntamiento de Torrevieja de la temporada que corresponda.

**3º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Nombrar al Biólogo Municipal, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**5º.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Departamento de Patrimonio.
- D. Antonio F. Vidal Arévalo, Concejal delegado de Medio Ambiente y Playas.

**6º.-** Notificar este acuerdo a todos los licitadores de este Lote 09, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**4.- ESTIMAR PARCIALMENTE EL REC. DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA FEDERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (FOPA) BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-57542, CONTRA ACUERDO DE JGL DE 27/06/2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE MEMORIA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO PARVULARIO LA PURÍSIMA Y EL EDIFICIO USADO POR LA CORAL TORREVEJENSE FRANCISCO VALLEJOS. Expediente 59816/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**Primero.- Estimar parcialmente** el recurso de reposición interpuesto por Dña. Rosa María Vinal Castillo, en nombre y representación de la Federación de Obras Públicas y Auxiliares de la Provincia de Alicante (FOPA), con CIF G-03858727, frente al acuerdo de aprobación del expediente de contratación, ficha técnica, pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas para las obras de consolidación y rehabilitación del antiguo parvulario La Purísima y el edificio usado por la Coral Torrevejense Francisco Vallejos en Torrevieja, mediante procedimiento abierto, expediente 59816/2025, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2025, al considerarse que procede modificar la clasificación exigida en los pliegos.

**Segundo.-** Modificar la Memoria Justificativa, la Ficha Técnica, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la **“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO PARVULARIO LA PURÍSIMA Y EL EDIFICIO USADO POR LA CORAL TORREVEJENSE FRANCISCO VALLEJOS PARA DESTINARLO A LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA SOCIOECONÓMICA DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”** (Expediente de Contratación n.º 59816/2025), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, en lo referente a la clasificación exigida, apartado 14 de la Ficha Técnica, 17 de la Memoria justificativa, II.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; aprobando para tal propósito el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, con CSV 9ASNMPT5TJ5A7NLZW3EKMLRE, la nueva Ficha Técnica, con CSV 6SW4GQYWT73H2HXNR5QF7YRXN, la nueva Memoria justificativa, con

CSV HXS225SLJMXCLZTNTJ2NGHPC3, así como el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con CSV AXTZSFYT97J5LRAC7LFP5ZRR9, todos ellos de fecha 10 de julio de 2025, de forma que, **donde dice:**

*“Se exige la siguiente **CLASIFICACIÓN** mínima:*

**- Grupo C) Edificaciones, categoría 4, con lo siguientes subgrupos:**

- C-1** Demoliciones
- C-2** Estructuras de fábrica u hormigón
- C-3** Estructuras metálicas
- C-4** Albañilería, revocos y revestidos
- C-6** Pavimentos, solados y alicatados
- C-7** Aislamientos e impermeabilizaciones
- C-8** Carpintería de madera
- C-9** Carpintería metálica

**- Grupo I) Instalaciones Eléctricas, categoría 4, con lo siguientes subgrupos:**

- I-1** Alumbrado e iluminación
- I-2** Generación eléctrica (fotovoltaica)
- I-6** Distribución en baja tensión
- I-7** Telecomunicaciones
- I-8** Instalaciones electrónicas
- I-9** Otras instalaciones eléctricas (PCI, etc.)

**- Grupo J) Instalaciones Mecánicas, categoría 4, con lo siguientes subgrupos:**

- J-1** Fontanería y saneamiento
- J-2** Calefacción, ACS y climatización
- J-3** Ventilación”

**Pasa a decirse los siguiente:**

*“Se exige la siguiente **CLASIFICACIÓN** mínima:*

**- Grupo C) Edificaciones, categoría 4, sin que se prevean subgrupos.”**

**Tercero.-** Disponer que se retrotraigan las actuaciones a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del nuevo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, al objeto de que los potenciales interesados en participar en el mismo puedan analizar adecuadamente las condiciones definidas para la licitación, adoptando los acuerdos procedentes para los supuestos en los que los aspirantes pretendan retirar o reformular la oferta que, en su caso, hubieran ya presentado con anterioridad a la publicación de la modificación de los pliegos. Notifíquese, por tanto, a las

empresas que hayan podido presentar ofertas con anterioridad a la publicación de este acuerdo de modificación.

**Cuarto.-** Publicar un nuevo anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.